

RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LISTA CORTA No. 002 de 2017

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA PARA LIMPIEZA DE CUERPOS HÍDRICOS (HUMEDALES, LAGOS, RÍOS, EMBALSES), RESTAURACIÓN DE CANALES Y RECONFORMACIÓN HIDRÁULICA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 1597 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR Y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, proceden a responder las observaciones formuladas por los oferentes invitados dentro del proceso de selección por lista corta No. 002 de 2017, al documento denominado Reglas de participación.

I. OBSERVACIONES PRESENTADAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL DIA MARTES, 28 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 8:25 P.M, POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE H2O CONTROL INGENIERÍA S.A.S, REPRESENTANTE EXCLUSIVO PARA COLOMBIA DEL FABRICANTE DRAGFLOW, LUIS ALBERTO LONDOÑO BRIDGE.

"Buenas tardes Señores EPC:

Muy amable por su invitación a la organización DRAGFLOW para presentar oferta al proceso de ADQUISICION DE UNA DRAGA MULTIPROPOSITO ANFIBIA , la cual producimos en las instalaciones de Roverbella Italia .

Actuando como Gerente de H2O CONTROL INGENIERIA SAS, los cuales somos los representantes exclusivos para Colombia de este fabricante de equipos de dragado, procedo según cronograma a solicitar claridad sobre siguientes preguntas según anexo técnico ACCSESORIOS Y OTROS:

1. Equipo de pilotaje.

Pregunta : ¿ debe tener martillo de impacto o percutor hidráulico ? o simplemente con la presión del peso ejercida por el brazo de la draga seria suficiente?.

2. Grúa de servicio;

Pregunta; ¿explicar cómo se quiere esta, su ubicación, rango de carga , longitud del brazo , para que aplicaciones.

El brazo de la draga rota 360° , cumpliría con este requerimiento?.

Favor si fuera posible enviar fotos o diagrama, ficha técnica.

3. Sistema de lavado ;

Pregunta: ¿explicar a qué se refiere con "sistema de lavado HPW200/30-45 ST?.

Es una bomba de lavado de alta presión ¿potenciada por qué tipo de motor , presión de trabajo , caudal etc. Que fabricantes es ? Para lavado de?.

Si fuera posible fotos o diagrama, ficha técnica.

4. Cubo de pilotes ;

Pregunta; ¿es lo mismo que equipo de pilotaje ? favor explicar .

5. *Cubo de concha :*

Explicar; ¿es un balde tipo almeja de (2) piezas de apertura y cierre hidráulico.

O también los hay tipo "pulpo" de varias dedos o uñas, también de apertura y cierre hidráulico. (favor enviar fotos o diagrama)."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

1. El Cubo de pilotes o equipo de pilotaje. Debe conducir e hincar los pilotes de madera en suelo suave, en agua baja y en la orilla por medio de la presión ejercida por el brazo de la draga, para lo cual se deben tener en cuenta las demás especificaciones solicitadas en el anexo técnico. Es necesario y obligatorio que la operación de este accesorio se realice desde la cabina del operador de la draga con el fin de evitar accidentes al personal. Esta herramienta para pilotaje de pilotes de madera debe ser una cuchara especial para acoplar al brazo de la draga y tener unas pinzas o garganta que actúe hidráulicamente para coger los pilotes de madera y posicionarlos en el sitio donde se van a instalar. La instalación de los pilotes se debe realizar con dicha cuchara o accesorio y por medio de la fuerza que ejerce el brazo de la draga. La abertura máxima de las pinzas o garganta debe tener como mínimo de 400 mm, ya que dicha medida es el diámetro máximo de los pilotes empleados en la región para las diferentes labores que requiere realizar la máquina.

2. La grúa de servicio. Debe estar instalada en la popa de la draga, es decir en el extremo opuesto donde debe ir instalado el brazo de la draga, esto con el fin de servir como apoyo al manejo de la tubería de descarga de dragado. La longitud máxima del brazo de la grúa debe estar comprendida en un rango entre 6 y 7 metros. Con el brazo extendido, la capacidad de carga debe estar en un rango entre 380 y 450 Kgs. La grúa debe tener en el extremo un accesorio con uñas para coger la tubería de dragado por succión y este accesorio debe rotar 360° grados. La grúa debe ser una herramienta independiente al brazo de la draga. No se acepta el brazo de la draga como grúa de apoyo ya que durante las operaciones de dragado se debe tener la versatilidad de mover la tubería de dragado con la grúa mientras el brazo de la draga realiza sus labores.

3. El sistema de lavado de alta presión. Debe ser una bomba potenciada hidráulicamente con el sistema hidráulico de la draga y tener una pistola para lavado. Debe acoplarse a la hidráulica de la draga por medio de conectores rápidos. Debe tener una manguera con filtro para la succión del agua para el lavado de la draga.

4. El Cubo de pilotes es lo mismo que el equipo de pilotaje, por lo cual nos remitimos a la respuesta dada en el numeral 1.

5. Debe ser una cuchara tipo almeja de dos piezas de apertura que se abran y se cierren hidráulicamente evitando la salida mínima de sedimentos para dragados ambientales. Debe ser un accesorio para instalar en el brazo de la draga y es necesario y obligatorio que la operación de este accesorio se realice desde la cabina del operador de la draga.

II. OBSERVACIONES PRESENTADAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL DIA MIERCOLES 1 DE MARZO DE 2017 A LAS 9:16 A.M, POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES KHALELA S.A.S, MARÍA CAROLINA CHACÓN BUENO.

"Solicitamos por este medio que por favor nos envíen los formatos a los que se refiere la invitación por lista corta para diligenciar".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Los formatos de la invitación por lista corta 002-2017, se encuentran al final del documento denominado: "**INVITACION POR LISTA CORTA 002-2017 REGLAS DE PARTICIPACIÓN**", el cual fue debidamente publicado en la página del SECOP y pagina WEB de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

III. OBSERVACIONES PRESENTADAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL DIA MIERCOLES 1 DE MARZO DE 2017 A LAS 12:18 P.M, POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES KHALELA S.A.S, MARÍA CAROLINA CHACÓN BUENO

1. ANEXO TÉCNICO

Requerimientos generales

Solicitado en el anexo técnico	Observación
<ul style="list-style-type: none"> Longitud de transporte (sin tener en cuenta el brazo), mínimo 10.8 metros 	<ul style="list-style-type: none"> Se solicita que se establezca un límite máximo de longitud de transporte, ya que este factor sería crítico para el transporte por carretera. Se solicita establecer un valor máximo de 12.0 metros
<ul style="list-style-type: none"> Longitud de transporte (teniendo en cuenta el brazo), mínimo 15.8 metros 	<ul style="list-style-type: none"> Se solicita que se establezca un límite máximo de longitud de transporte, ya que este factor sería crítico para el transporte por carretera. Se solicita establecer un valor máximo de 16.0 metros
<ul style="list-style-type: none"> Ancho de transporte, mínimo 3.3 metros 	<ul style="list-style-type: none"> Se solicita que se establezca un límite máximo de ancho de transporte. Se solicita establecer un valor máximo de 3.5 metros
<ul style="list-style-type: none"> Altura de transporte, mínimo 3.15 metros 	<ul style="list-style-type: none"> Se solicita que se establezca un límite máximo de altura de transporte. Se solicita establecer un valor máximo de 3.2 metros considerando la altura de los puentes
<ul style="list-style-type: none"> Peso de transporte, mínimo 19 toneladas 	<ul style="list-style-type: none"> Se solicita que se establezca un límite máximo de peso de transporte. Se solicita establecer un valor máximo de 21 toneladas considerando las restricciones de peso en las carreteras.
<ul style="list-style-type: none"> Por razones de mantenimiento: <ul style="list-style-type: none"> La presión del sistema hidráulico en ninguna circunstancia puede exceder un nivel estándar de 340 bares. 	<ul style="list-style-type: none"> Se solicita que el nivel máximo de presión autorizado sea de 350 bares teniendo en cuenta la capacidad de dragado solicitada de la draga para garantizar una adecuada productividad.

Hidráulicos

Solicitado en el anexo técnico	Observación
<ul style="list-style-type: none"> Dragado de succión mediante bomba de pistones axiales para dragado y hélice con presión máxima de servicio de mínimo 345 bar y capacidad mínima de 130 ccm/rev. Una bomba de pistones axiales para estabilizadores con presión máxima de servicio como mínimo 230 bar y capacidad de 100 ccm/rev. 	<ul style="list-style-type: none"> Se solicita que se limite la presión a un valor máximo de 350 bar teniendo en cuenta que un valor mayor es un riesgo alto para la operación (valor concordante con lo solicitado en requerimientos generales) En el caso de la bomba de pistones axiales para estabilizadores se solicita se limite la presión máxima a un valor máximo de 230 bar, teniendo en cuenta la seguridad de la operación.

* Se solicita que se incluya la exigencia que la cabina de operación de la draga tenga certificación FOPS, teniendo en cuenta los riesgos del trabajo que se realizan con esta máquina, con el fin de garantizar mayor protección al operador.

“2. Se solicita aclaración con relación al valor del presupuesto del proceso si se consideró el trámite de exención de IVA para la draga teniendo en cuenta que el estatuto tributario considera esta exención para maquinaria destinada a propósitos ambientales dentro de un proyecto. Lo anterior con el fin de poder incluir en la oferta de suministro todas las herramientas, accesorios, tubería y repuestos solicitados”.

“3. Se solicita aclarar cuáles son las tasas, contribuciones, estampillas e impuestos que se consideraron en el valor del presupuesto?”

“4. Se solicita disminuir el valor mínimo exigido para el indicador de Razón de Cobertura de Intereses (RCI), a 0.80; teniendo en cuenta que para el cumplimiento del objeto del contrato este valor mínimo solicitado no incrementa el riesgo para la entidad ya que para el manejo del anticipo está contemplado establecer un contrato de fiducia de acuerdo con lo establecido en los términos del proceso. Igualmente esto garantiza tener pluralidad de oferentes. Lo anterior teniendo en cuenta que este indicador no es crítico para el cumplimiento del objeto del contrato”.

“5. Se solicita que los catálogos de los equipos instalados en la draga que no estén disponibles en idioma español, se acepten catálogos en idioma inglés. Lo anterior es con relación a equipos instalados en la draga”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

1. *En relación con la Longitud de Transporte (sin tener en cuenta el brazo), su solicitud es aceptada parcialmente y se establece que por facilidad de transporte de la máquina, la cual debe ingresar por vías rurales angostas y con curvas pronunciadas a los sitios donde se deben realizar labores de dragado, es necesario contar un límite máximo de longitud, por ello es necesario que su Longitud de Transporte (sin tener en cuenta el brazo) sea de mínimo 10,8 metros y máximo de 11,8 metros.

* En cuanto a la Longitud de Transporte (teniendo en cuenta el brazo), su solicitud es aceptada parcialmente y se establece que por facilidad de transporte de la máquina, la cual debe ingresar por vías rurales angostas y con curvas pronunciadas a los sitios donde se deben realizar labores de dragado, es necesario contar un límite máximo de longitud, por ello es necesario que su Longitud de Transporte (teniendo en cuenta el brazo) sea de mínimo 15,80 metros y máximo de 16,8 metros.

***En relación al Ancho de transporte**, su solicitud es aceptada parcialmente y se establece que por facilidad de transporte de la máquina, la cual debe ingresar por vías rurales angostas y con curvas pronunciadas a los sitios donde se deben realizar labores de dragado y adicionalmente para no tener dificultades con la expedición de permisos especiales para su movilización por vías principales, teniendo en cuenta anchos de camabajas o planchones y normatividad vigente del ministerio de transporte, es necesario contar un límite máximo de ancho, por ello es necesario que su Ancho de transporte sea de mínimo 3,0 metros y máximo de 3,5 metros.

* **En cuanto a su Altura de transporte**, su solicitud es aceptada parcialmente y se establece que por facilidad de transporte de la máquina, la cual debe ingresar por vías rurales en las cuales hay presencia de árboles con ramas a poca altura y teniendo también en cuenta que las vías principales cuentan con puentes vehiculares y peatonales donde la altura de los vehículos con carga en promedio no pueden exceder de 4,50 metros, en donde los planchones o camabajas por lo general tienen un promedio entre 1,0 metros y 1,2 metros de altura, es necesario contar con un límite máximo de altura, por ello es necesario que su Altura de transporte sea de mínimo 3,0 metros y máximo de 3,3 metros.

* **En relación con el Peso de transporte** su solicitud es aceptada parcialmente y se establece que por facilidad de transporte de la máquina, la cual debe ingresar por vías rurales donde existen restricciones de carga máxima por la protección y estabilidad de puentes y pontones y teniendo en cuenta también las restricciones de peso en algunas vías principales, es necesario contar con un límite máximo de peso, por ello es necesario que su Peso de transporte sea de mínimo 18 Toneladas y máximo de 22 toneladas.

* **Por razones de mantenimiento en cuanto a la presión del sistema hidráulico**, su solicitud es aceptada parcialmente teniendo en cuenta que la capacidad de dragado y su rendimiento no difiere considerablemente en un rango corto diferencial de presiones máximas, garantizando así una adecuada productividad y rendimiento de las labores que se requieren realizar con la máquina y sin afectar notablemente su desempeño, por ello es necesario que la presión máxima del sistema hidráulico no sea inferior a 335 Bar ni superior a 345 Bar.

* **Teniendo en cuenta la presión máxima para el dragado de succión mediante bomba de pistones axiales para dragado y hélice**, su observación es aceptada parcialmente, la cual está relacionada también con la anterior solicitud teniendo en cuenta que la capacidad de dragado y su rendimiento no difiere considerablemente en un rango corto diferencial de presiones máximas, garantizando así una adecuada productividad y rendimiento de las labores que se requieren realizar con la máquina y sin afectar notablemente su desempeño, por ello es necesario que la presión máxima para el dragado de succión mediante bomba de pistones axiales para dragado y hélice no sea inferior a 335 Bar ni superior a 345 Bar.

* En relación a la presión máxima de servicio de la bomba de pistones axiales para estabilizadores, su observación es aceptada parcialmente, teniendo en cuenta teniendo en cuenta la seguridad de la

operación y que el rendimiento en el funcionamiento de los estabilizadores no difiere considerablemente en un rango corto diferencial de presiones máximas, garantizando así un adecuado rendimiento de las labores que se requieren realizar con la máquina y sin afectar notablemente su desempeño, por ello es necesario que la presión máxima de servicio de la bomba de pistones axiales para estabilizadores no sea inferior a 220 Bar ni superior a 240 Bar.

* En cuanto a la solicitud de incluir la exigencia que la cabina de operación de la draga tenga certificación FOPS, la misma es aceptada teniendo en cuenta la seguridad del operario y el tipo de labores que la máquina debe ejecutar, minimizando así los riesgos a que se expone la persona que maniobra los controles de la draga.

"2. Se solicita aclaración con relación al valor del presupuesto del proceso si se consideró el trámite de exención de IVA para la draga teniendo en cuenta que el estatuto tributario considera esta exención para maquinaria destinada a propósitos ambientales dentro de un proyecto. Lo anterior con el fin de poder incluir en la oferta de suministro todas las herramientas, accesorios, tubería y repuestos solicitados".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a su solicitud se aclara que por ser una máquina que se utilizará en proyectos ambientales, esta está sujeta a la exención del IVA por parte del ANLA. Es de anotar que así se concibió desde los estudios previos; por tanto, el presupuesto oficial no tiene el valor del IVA incluido. El Ofertante que resulte favorecido en este proceso deberá tramitar la acreditación de los equipos para exclusión del pago del Impuesto del IVA, ante la ANLA, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 223 de 1995 y/o sus normas reglamentarias. (Ley 1819 de 2016, Artículo 175)

"3. Se solicita aclarar cuáles son las tasas, contribuciones, estampillas e impuestos que se consideraron en el valor del presupuesto?"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Las tasas, contribuciones, estampillas e impuestos para este proceso de selección, son las siguientes:

1. RETENCIÓN EN LA FUENTE: 2.5% sobre el valor del contrato
2. RETEICA: será el resultado de multiplicar 11.04 por el valor del contrato, dividido esto sobre mil.
3. ESTAMPILLAS: El 7.5% del valor del contrato
4. PROELECTRIFICACIÓN: La suma de TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.200.00).

4. Se solicita disminuir el valor mínimo exigido para el indicador de Razón de Cobertura de Intereses (RCI), a 0.80; teniendo en cuenta que para el cumplimiento del objeto del contrato este valor mínimo solicitado no incrementa el riesgo para la entidad ya que para el **manejo del anticipo** está contemplado establecer un contrato de fiducia de acuerdo con lo establecido en los términos del proceso. Igualmente esto garantiza tener

pluralidad de oferentes. Lo anterior teniendo en cuenta que este indicador no es crítico para el cumplimiento del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta nuestra observación presentada con relación al indicador de Razón de Cobertura de Intereses (RCI), nos permitimos complementar que dada la naturaleza del contrato de compraventa no constituye un riesgo para la entidad lo solicitado ya que su ejecución instantánea y considerando la forma de pago y manejo del anticipo con la constitución de la fiducia no incrementa el riesgo para el cumplimiento del objeto del contrato”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la solicitud, la entidad señala a la observante lo siguiente:

En primera medida y conforme a las especificaciones técnicas de la Draga Multipropósito Anfibio se realizó un análisis al mercado, encontrando que hay un número reducido de proveedores esto debido que al ser un equipo de unas características técnicas especializadas, importada, requiere para su fabricación y/o ensamblaje que las empresas cuenten con equipos y materiales técnicos especializados, conllevando esto a que se le limite la oferta en el mercado por los costos elevados para su fabricación.

En segunda medida, la entidad al revisar las reglas de participación en lo concerniente al desembolso del anticipo y realizado el respectivo análisis, pudo determinar que en la posibilidad de realizar la disminución del índice de Razón de Cobertura de Intereses, la misma no envuelve un nivel de riesgo alto, esto en consideración debido a que en los numerales referentes al anticipo, se establece que para el manejo del mismo se debe constituir una **FIDUCIA MERCANTIL**, que tendrá como finalidad que se administren los recursos correspondiente conforme a lo establecido en el plan de manejo de inversión del anticipo; adicionalmente, como otro requisito, la entidad estableció la constitución de una **GARANTÍA** de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, lo que conlleva a que la ésta tenga un control estricto sobre el manejo del desembolso de dichos recursos.

Por último y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de **COMPRAVENTA**, que es de ejecución instantánea la entidad estableció una forma de pago en la cual se garantiza que se realice la amortización del anticipo y se dé cumplimiento en su totalidad al objeto del contrato sin que se eleve el índice de riesgo del cumplimiento del mismo.

Es por ello que la entidad una vez realizado el anterior análisis, determinó que el índice de RAZON DE COBERTURA DE INTERESES para la invitación por lista corta 002 de 2017 sea **MAYOR O IGUAL A UNO (1)**, teniendo además como referencia lo establecido en las guías de Colombia Compra Eficiente, que sobre el particular señalan que un indicador de razón de cobertura de intereses igual o superior a uno (1) es aceptable.

“5. Se solicita que los catálogos de los equipos instalados en la draga que no estén disponibles en idioma español, se acepten catálogos en idioma inglés. Lo anterior es con relación a equipos instalados en la draga”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se aclara que los manuales que se deben entregar en español son el de la Draga y el de operación y mantenimiento, ya que son los más relevantes para el operario.

IV. OBSERVACIONES PRESENTADAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL DIA MIERCOLES 1 DE MARZO DE 2017 A LAS 3:24 P.M, POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE H2O CONTROL INGENIERÍA S.A.S, REPRESENTANTE EXCLUSIVO PARA COLOMBIA DEL FABRICANTE DRAGFLOW, LUIS ALBERTO LONDOÑO BRIDGE.

*Respetados señores Empresas Publicas de Cundinamarca:
Medellín marzo 1 / 2017.*

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA FECHA RECEPCION OFERTA PROCESO SELECCIÓN LISTA CORTA N° 002-2017.

De la manera más atenta solicito se amplie los términos de cierre de recepción de ofertas para este suministro según asunto , previsto inicialmente para el próximo Marzo 7, solicitando sea extendida para el día marzo 15 próximo.

Los motivos que me llevan a presentar esta se debe a que el fabricante en Italia DRAGFLOW de este tipo de dragas multipropósito el cual representamos para nuestro país nos debe preparar y enviar algunos documentos y certificaciones debidamente visadas por el consulado de Colombia en ese país de acuerdo a los requisitos por ustedes exigidos según LA INVITACION RECIBIDA el pasado 27 de febrero estaríamos muy cortos de tiempo para presentación de la oferta”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo a su solicitud, la misma es aceptada parcialmente, por lo cual el plazo máximo para la presentación de ofertas (cierre) será ampliado hasta el día 10 de marzo de 2017, a las 10:00 am. Lo anterior en atención a que las observaciones presentadas no generan mayor tiempo para la preparación de las propuestas y se considera tiempo suficiente para su elaboración.

Los cambios en el cronograma del proceso de selección se verán reflejados en la **adenda No. 1** que será debidamente publicada en la página del SECOP e igualmente en la página web de la entidad.

V. OBSERVACIONES PRESENTADAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL DIA MIERCOLES 1 DE MARZO DE 2017, A LAS 4:26 P.M, POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE H2O CONTROL INGENIERÍA S.A.S, REPRESENTANTE EXCLUSIVO PARA COLOMBIA DEL FABRICANTE DRAGFLOW, LUIS ALBERTO LONDOÑO BRIDGE.

*“Respetados señores Empresas Publicas de Cundinamarca:
Medellín marzo 1 / 2017.*

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACION CONDICIONES DE PAGO, PROCESO SELECCIÓN LISTA CORTA N° 002-2017.

Actuando como representantes para nuestro país del fabricante Italiano de dragas DRAGFLOW transmiso la petición por estos allegada para cambiar las condiciones de pago sugeridas en los requisitos de la invitación.

Solicito se apruebe en los siguientes términos:

ANTICIPO: del 40% previo a suscripción del contrato y el otorgamiento de las pólizas de garantías correspondientes.

EL 50%; Pagadero con carta de crédito abierta, confirmada e irrevocable al fabricante en Italia contra presentación de conocimiento de embarque.

El 10% restante pagadero con esta misma carta de crédito siempre y cuando se cumplan los requisitos por ustedes exigidos contra entrega del equipo a satisfacción y cancelación del contrato".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En primer lugar, es de aclarar que el anticipo no hace parte de la forma de pago de un contrato; dichos recursos, deberán ser debidamente amortizados con el primer pago que se le realice al contratista.

La forma de pago de esta invitación es clara en cuanto a que el futuro adjudicatario recibirá un pago equivalente al 90% del valor del contrato una vez haga entrega real y material de la maquinaria adquirida y un 10% contra la suscripción del acta de liquidación. Lo anterior permite que la entidad efectúe un buen manejo de sus recursos financieros.

Por lo anterior **no es aceptada su solicitud** y las condiciones de Forma de Pago y Anticipo establecidas en la invitación se mantienen.

Atentamente,

Original firmada

FRANCY MARGOTH MARROQUÍN TRIANA
COMITÉ ASESOR EVALUADOR verificación financiera y económica EPC

Original firmada

JULIO HERNANDO SÚA QUIROGA
COMITÉ ASESOR EVALUADOR verificación jurídica EPC

Original firmada

CAMILO HUMBERTO RUÍZ ÁVILA
COMITÉ ASESOR EVALUADOR verificación jurídica EPC

Original firmada
NESTOR JAVIER LEMUS CLAVIJO
COMITÉ ASESOR EVALUADOR verificación y evaluación técnica EPC

Original firmada
EDWIN GIOVANI GARCIA MASMELA
COMITÉ ASESOR EVALUADOR verificación técnica CAR